

**Información para Víctimas Sobre la Ley de Illinois
Contra la Violencia Doméstica**
de la Oficina de la Procuradora de Illinois Lisa Madigan

- La violencia doméstica es un delito.** Qualquier persona que pega, estrangula, patea, amenaza, acosa, o interfiere con la libertad personal de otro miembro de la familia o de la casa ha quebrantado la ley. De acuerdo con la ley de Illinois los **miembro de la familia o de la casa** se definen como:
- personas que son familia directa o por matrimonio;
 - personas que están o estaban casados;
 - personas que comparten o han compartido un mismo hogar;
 - personas que han tenido o dicen que tienen un hijo en común;
 - personas que tienen o dicen que tienen relaciones consanguíneas a través de un hijo;
 - personas que están saliendo juntos o estaban saliendo juntos, incluso las parejas del mismo sexo; y
 - personas con incapacidades y sus asistentes personales.

Ordenes de Protección

Una orden de protección es una orden de la corte que impone restricciones en alguien que ha abusado a un miembro de la familia o del hogar. Una orden de protección puede:

- prohibir que un abusador continúe con sus amenazas y abusos (el abuso incluye abuso físico, acoso, intimidación, interferencia con la libertad personal, la privación deliberada, etc.);
- ordena que el abusador se vaya de un hogar compartido;
- ordena que el abusador se vaya del hogar mientras continúe tomando drogas o alcohol;
- ordena que el abusador no se acerque a Usted y otras personas que están protegidos bajo la orden y asegure que el abusador no visite su trabajo, su escuela, o otros lugares específicos;
- prohibir que el abusador se lleve los hijos, darle a Usted custodia provisional, o requiere que el abusador lleve el hijo a la corte;
- requiere que el abusador se someta a consejería;
- requiere que el abusador entregue sus armas a la policía local; y/o
- prohibir que el abusador tome otras acciones.

Para Obtener Una Orden de Protección Usted Puede:

- llamar y pedir asistencia al programa más cercano de asistencia contra la violencia doméstica;
- pedirle a su abogado que le someta una petición en una corte civil;
- solicitar una orden junto con el proceso del divorcio;
- solicitar una orden en el transcurso de una demanda criminal; o
- ir a la oficina de la secretaria del circuito local y pedir la papelería necesaria.

La Respuesta de los Oficiales de la Ley

- Los oficiales de la ley deben tratar de prevenir abuso futuro a través de:
- detener al abusador cuando es apropiado y llenar el reporte de policía;
 - llevarle a Usted a un lugar de servicio médico, a un refugio o a un lugar seguro o arreglar un transporte para llevarte a un lugar seguro;
 - acompañarle a casa para recoger sus cosas; y
 - hablarle sobre la importancia de guardar evidencia, como ropa o propiedades dañados, y tomando fotos de sus heridas o el daño.

Cargos criminales

- Si no se ha hecho un arresto y Usted desea hacer cargos criminales contra el abusador, llévelo al fiscal local toda la información pertinente, incluyendo el número del reporte de policía y ese mismo documento. Le puede ayudar que primero se contrate con un programa local contra la violencia doméstica para que ellos le puedan apoyar en el proceso.

Si el abusador se pone en contacto con usted después de un arresto

Cuando a una persona se le acusa de una ofensa criminal y la víctima es un "miembro de la familia o de la casa," a no ser que ya se haya dispuesto en una corte, al abusador se le prohíbe a tener contacto o comunicarse con la víctima y entrar o quedarse en la residencia de la víctima por un mínimo de 72 horas. Si el acusado/abusador viola estas restricciones, se debe de llamar a la policía inmediatamente. Al acusado se le pueden imponer otros cargos por no cumplir con las condiciones de la fianza.

Violación de una Orden de Protección

También debe de llamar a la policía si el abusador ignora una restricción de la Orden de Protección porque eso es otro crimen que se conoce como: violación de una orden de protección.

Usted puede conseguir ayuda e información llamando a los siguientes números:
La Línea Nacional para Violencia Doméstica: 1-800-779-SAFE
La Línea de Ayuda de Chicago para Violencia Doméstica:
1-877-863-6338 (*sólo en Chicago*)
Chicago Rape Crisis Hotline: 1-888-293-2080 (*sólo en Chicago*)
Programa de Asistencia Local para Violencia Doméstica:

Esta forma está disponible en la red en:
http://www.IllinoisAttorneyGeneral.gov/women/fdva_esp.pdf

| | | |
|----------------|--------------|------|
| Officer's Name | Star/Badge # | Date |
|----------------|--------------|------|